



N° 00116-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 22 de julio de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ RESOLUCIÓN N° 0270-2023/CEB-INDECOPI

Objeto:

Declaran barreras burocráticas ilegales la prohibición de tercerizar las actividades que forman parte del núcleo del negocio de una empresa; y la exigencia de considerar como desnaturalización de la tercerización cuando el desplazamiento de trabajadores por parte de la empresa tercerizadora se realiza para el desarrollo de actividades que forman parte del núcleo del negocio.

Vigencia:

Al día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha declarado que constituye barrera burocrática ilegal la siguiente medida:
 - (i) *La prohibición de tercerizar las actividades que forman parte del núcleo del negocio de una empresa, materializada en el último párrafo del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2008-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29245 y del Decreto Legislativo N° 1038, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-TR, concordante con el primer y undécimo párrafo del artículo 1 de la misma norma.*
 - (ii) *La exigencia de considerar como desnaturalización de la tercerización cuando el desplazamiento de trabajadores por parte de la empresa tercerizadora se realiza para el desarrollo de actividades que forman parte del núcleo del negocio, materializada en el literal b) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 006-2008-TR, modificado por el Decreto Supremo N°001-2022-TR.*
- Al respecto, de acuerdo a la mencionada Resolución de INDECOPI, se tiene en cuenta que tal disposición ha sido emitida, debido a que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo contraviene el artículo 3° de la Ley N° 29245, Ley de Servicios de Tercerización, el cual establece que los contratos de tercerización tienen por objeto que una empresa tercerizadora se haga cargo de una parte integral del proceso productivo, sin establecer limitaciones respecto el tipo de actividades a tercerizar; vulnerando con ello a su vez, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Por lo que, se extiende la mencionada disposición a efectos de tomarse en consideración lo descrito líneas arriba y de corresponder, se pueda prevenir acciones futuras de contravención al marco normativo referido.



Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2023/07/22/2198768-1/2198768-1.htm>

➤ **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0015-2023-EF/50.01**

Objeto:

Aprueban los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha aprobado los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo detalle se encuentra en el Anexo de dicha Resolución, la misma que puede ser visualizada en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.gob.pe/mef>).
- Que, habiéndose revisado los referidos resultados, se ha podido apreciar que la Municipalidad Distrital de Ate, ha obtenido los siguientes resultados:

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial		Cumplimiento del Tramo I del PI 2023
						Indicador 2.1	Indicador 2.2	
222	150103	LIMA	LIMA	ATE	C	SI CUMPLE	NO APLICA	SI CUMPLE

Por lo cual se hace extensivo el presente para los fines pertinentes, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-los-resultados-de-la-verificacion-del-cumplimiento-resolucion-directoral-no-0015-2023-ef5001-2198388-1/>



➤ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2023-EF/50.01**

Objeto:

Aprueban Lineamientos para la aplicación del artículo 50 de la Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto aprobar los “Lineamientos para la aplicación del artículo 50 de la Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas”, que, como Anexo, forma parte integrante de la citada Resolución Directoral, pudiendo ser visualizado el mismo en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: [https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-la-ley-30299-ley-de-
armas-de-fuego-munici-ley-n-31844-2198261-3/](https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-la-ley-30299-ley-de-armas-de-fuego-munici-ley-n-31844-2198261-3/)

Y, los referidos lineamientos, podrá ser visualizado en el siguiente link: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4898115/Lineamientos_RD0016_2023EF50_01.pdf?v=1690226120